



Seminole
CARES
INDIVIDUAL GRANTS

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Subvención de Asistencia Individual Seminole CARES

El condado de Seminole invertirá \$ 7 millones para asistencia individual como parte del programa Seminole CARES, un amplio programa de ayuda que apoya las necesidades de los dueños de negocios, residentes, organizaciones sin fines de lucro y socios municipales y comunitarios. Esta subvención única hace hincapié en los residentes del condado de Seminole que se han visto afectados negativamente por la pandemia mundial. Los fondos para este programa están disponibles a través de la Ley Federal CARES.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cómo solicito la Subvención de Asistencia Individual de Seminole CARES?

Todas las solicitudes de asistencia individual serán aceptadas a través del portal *Seminole CARES*, una solicitud en línea que se lanzará para las *Subvenciones de Asistencia Individual Seminole CARES* el miércoles, **26 de agosto de 2020**. Continúe visitando el sitio web de Seminole CARES para obtener más actualizaciones sobre el lanzamiento del portal, el proceso de solicitud y el calendario de financiación. www.SeminoleCares.com

¿Cuándo comienza el proceso de solicitud?

El portal de *Asistencia Individual de Seminole CARES* se abrirá el miércoles **26 de agosto de 2020**. Continúe visitando el sitio web de *Seminole CARES* para obtener más detalles sobre el lanzamiento del portal, el proceso de solicitud y el calendario de financiación. www.SeminoleCares.com

¿Cuánto dinero puedo recibir?

La cantidad máxima de asistencia brindada por hogar es de \$ 5,000. Esto incluye asistencia de alquiler o hipoteca, asistencia de servicios públicos (solo servicios de gas, electricidad y agua) y hasta \$ 200 en tarjetas de regalo para alimentos o necesidades básicas. Solo puede solicitar un individuo por hogar.

¿Qué documentos se requieren para solicitar?

Los siguientes documentos son necesarios para completar la solicitud:

- ☐ **Identificación de Florida:** una copia escaneada del frente de su licencia de conducir de Florida o tarjeta de identificación para un adulto en el hogar
- ☐ **Arrendamiento o hipoteca:** una copia de la hipoteca o contrato de arrendamiento de su residencia
- ☐ **Servicios públicos:** una copia de sus facturas de servicios públicos si solicita asistencia de servicios públicos. Los servicios elegibles son gas, electricidad y agua.
- ☐ **Pérdida demostrada debido a COVID-19:** documentación de dificultades financieras relacionadas con COVID-19, como carta de pérdida de empleo, prueba de desempleo, reducción de horas de trabajo o carta de licencia

¿Cómo sé si soy elegible?

Para recibir fondos, debe:

- ☐ **Demostrar que es ciudadano de los Estados Unidos o residente legal permanente**
- ☐ **Demostrar que es residente del condado de Seminole**
- ☐ **Demostrar que tiene al menos 18 años.**
- ☐ **Pagar costos de alquiler o hipoteca en el condado de Seminole.** Solo se pagarán los costos de alquiler o hipoteca para su residencia principal, que debe estar ubicada en el condado de Seminole.
- ☐ **Demostrar impacto económico debido a COVID-19.** Un adulto en su hogar perdió su trabajo, experimentó una reducción en las horas de trabajo o puede documentar dificultades financieras como resultado de COVID-19

¿Cómo se puede usar esta subvención?

Gastos aplicables para esta subvención:

- ☐ Hasta tres (3) meses de alquiler o asistencia hipotecaria
- ☐ Hasta tres meses de asistencia de servicios públicos. Los servicios elegibles son gas, electricidad y agua.
- ☐ Hasta \$ 200 en tarjetas de regalo para alimentos y necesidades básicas (\$ 100 para alimentos y \$ 100 para necesidades básicas)

El monto máximo de la subvención por hogar es de \$ 5,000 o tres (3) meses de alquiler / hipoteca y asistencia de servicios públicos (lo que sea menor).

¿Puedo solicitar la subvención para empresas pequeñas **Seminole CARES** y la subvención residencial **Seminole CARES**?

Los solicitantes calificados recibirán fondos para un solo programa de subvención de *Seminole CARES*. Los solicitantes interesados deben revisar los criterios para ambos programas para asegurarse de que él / ella aplique para el programa para el cual están más calificados.

¿Puedo solicitar la Subvención de Asistencia Individual de **Seminole CARES** si recibí asistencia del Condado directamente relacionada con COVID-19 desde marzo de 2020?

Las personas son elegibles para una subvención única de hasta \$ 5,000. Si anteriormente recibió apoyo del Condado y se le denegó, solicite fondos como parte del proceso del portal *Seminole CARES* que se inicia el **26 de agosto de 2020**. Si recibió asistencia antes de julio de 2020, puede ser elegible para fondos de subvención adicionales. Un miembro del personal de Servicios a la Comunidad se comunicará con usted si es elegible.

¿Puede más de una persona en mi hogar solicitar esta subvención?

Solo un individuo por hogar puede solicitar la subvención individual *Seminole CARES*. Los hogares que presenten múltiples solicitudes no serán considerados.

Si se aprueba, ¿cómo se distribuyen los fondos de la subvención?

Los fondos de la subvención se pagarán directamente al arrendador o la compañía hipotecaria

del solicitante y a los servicios públicos elegibles. Si se le otorga asistencia para alimentos u otras necesidades básicas, los Servicios Comunitarios del Condado de Seminole se comunicarán con los solicitantes para recoger las tarjetas de regalo.

¿Es este programa el Programa de Asistencia de Alquiler del Condado de Seminole?

El Programa de Asistencia de Alquiler / Hipoteca / Servicios Públicos operado por los Servicios Comunitarios del Condado de Seminole está financiado por el Fondo General del Condado. La subvención de asistencia individual de Seminole CARES está financiada por la Ley Federal CARES. Aunque ambos programas proporcionan asistencia financiera similar, son diferentes en términos de proceso y financiación.

Si recibí fondos a través del Programa de Asistencia de Alquiler del Condado de Seminole, ¿puedo solicitar la Subvención de Asistencia Individual de Seminole CARES?

Sí, si ha recibido asistencia con el alquiler / hipoteca / servicios públicos a través del Programa de Asistencia de Alquiler del Condado de Seminole que NO está relacionado con COVID-19 en los últimos dos (2) años, PUEDE solicitar la subvención de Seminole CARES.

Recibí fondos a través del Programa de Asistencia de Alquiler del Condado de Seminole después del 1 de marzo de 2020 por pérdidas debido a COVID-19. ¿Puedo solicitar la subvención de Seminole CARES?

La cantidad máxima de asistencia disponible por hogar es de \$ 5,000 (o tres (3) meses de alquiler / hipoteca / servicios públicos, lo que sea menor). Las personas que recibieron solo un (1) mes de asistencia debido a dificultades de COVID-19 serán contactadas directamente por los Servicios Comunitarios del Condado de Seminole.

¿Puedo enviar una solicitud incompleta?

No se procesarán las solicitudes que estén incompletas, ilegibles, que falten documentación o que estén falsificadas.

¿Tengo que devolver esta subvención?

No, esto no es un préstamo. Los solicitantes calificados no estarán obligados a devolver los fondos otorgados.